



ACUERDO SOBRE CALIFICACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, GRUPO PROFESIONAL E2, CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA EN EL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO

De conformidad con el primer párrafo del epígrafe 1 de la Sección I del anexo V sobre descripción del proceso selectivo de las bases de convocatoria aprobadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda que establece que “con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria”, este Tribunal Calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1. El primer ejercicio se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar este ejercicio.
2. Serán considerados aptos para pasar al 2º ejercicio los opositores que hubieran obtenido la mayor puntuación hasta completar un número de 300 opositores.
3. Aquellos opositores con idéntico número de puntos al fijado como `nota de corte`, donde se fijarán los 50 puntos necesarios para superar el ejercicio, se considerarán igualmente aptos, aunque se supere el número de opositores fijado en el punto anterior.
4. El resto de aprobados tendrán una calificación proporcional hasta un máximo de 100 puntos.

Madrid a 21 de noviembre de 2024